

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Depósito Legal: AV-1-1958

ADMINISTRACION: Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION:		ANUNCIOS: Línea o fracción de línea 40 Ptas Franqueo concertado 06/3
	Un trimestre	750 Ptas.	
	Un semestre	1.250 "	
	Un año	2.000 "	

Número 684

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

ANUNCIO

El Pleno de esta Excma. Diputación Provincial en sesión de 28 de febrero de 1984 ha acordado por unanimidad revisar y modificar las asignaciones establecidas por Resolución de 28 de junio del pasado año, en cumplimiento del acuerdo de 27 de junio del mismo año y en el sentido de:

1.º—Considerar 14 mensualidades en las cantidades asignadas a los miembros corporativos, a excepción del vicepresidente que lo será por 13 y los gastos de representación que serán por 12.

2.º—Fijar una asignación por importe de DIEZ MIL PESETAS (10.000 Ptas.) mensuales a los portavoces de cada grupo político.

3.º—Elevar la asignación a VEINTE MIL PESETAS (20.000 Ptas.) mensuales, a los presidentes de Comisión, y suprimir las cantidades en concepto de dietas y gastos de locomoción por recabar las informaciones que precisen en relación a dichas Comisiones.

4.º—Fijar una cantidad de CIEN MIL PESETAS (100.000 Ptas.) por una sola vez al año, por diputado y grupo político, en concepto de gastos de representación, que se ingresarán en la c/c del Grupo Político.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional del R.D. 3.046/77 de 6 de octubre, y del R.D. n.º 1531 de 22 de junio de 1979.

Avila, a 2 de marzo de 1984.

El presidente, **Jesús Terciado Serna.**

El secretario, **ilegible.**

—ooOoo—

Número 683

MINISTERIO DE DEFENSA

Capitanía General de la
1.ª Región Militar

ZONA DE RECLUTAMIENTO Y

MOVILIZACION NUM. 12. CAJA DE RECLUTA NUM. 121

Junta de Clasificación y Revisión

Debiendo dar comienzo el día 15 del mes de mayo, ante la Junta de Clasificación y Revisión, la clasificación definitiva de los mozos alistados en el año actual, Reemplazo de 1985, así como las revisiones de los pertenecientes a alistamientos anteriores, según lo dispuesto en el Artículo 206 del vigente Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, se hace público por medio de la presente, para general conocimiento, que los actos de clasificación y revisión se celebrarán en los locales de esta Junta, Paseo de San Roque número 9, a las diez horas del día que para cada Ayuntamiento se señala al final.

En dichas fechas y hora indicada se presentarán sin excusa ni pretexto los comisionados de los Ayuntamientos con los mozos y personas que deben ser reconocidos.

Concurrirán todos los mozos del Reemplazo de 1982, que hayan sido clasificados separados temporalmente del Contingente por enfermedad, defecto físico o psíquico.

Igualmente concurrirán todos los mozos del Reemplazo de 1985 que por las Juntas Municipales de Reclutamiento, de acuerdo con el Art.º 110 del Reglamento, hayan sido así clasificados:

1.º No aptos para el Servicio Militar o propuestos para exclusión total del mismo.

2.º Los propuestos para ser excluidos temporalmente del Contingente anual por enfermedad, defecto físico o psíquico.

3.º Los reclamados de las operaciones de alistamiento a los que se les ha mantenido en clasificación inicial pese a su reclamación y que precisan ser reconocidos facultativamente.

4.º Los afectados por causas sobrevenidas, comprendidos en el Art.º 207 que precisan ser reconocidos facultativamente.

5.º Aquellos que expresamente haya dispuesto la Junta de Clasificación, artículo 208.

Deberán concurrir todas las personas que tengan que sufrir reconocimiento médico para constancia en los expedientes de Prórroga de 1.ª Clase, exceptuándose aquellas que hayan sido clasificadas por esta Junta impedidas permanentemente para el trabajo en años anteriores (Artículo 303).

El personal anteriormente citado vendrá acompañado del comisionado nombrado por el Ayuntamiento, que actuará como representante de éste, quien habrá de estar enterado de las operaciones de reclutamiento para poder informar a la Junta de cuanto sea necesario; presentará la oportuna credencial que le acredite como tal comisionado y relación duplicada de los mozos del reemplazo 1985 y de los que han de revisar para anotar los fallos dictados por la Junta, y que comunicará posteriormente el Ayuntamiento (Junta de Reclutamiento Municipal) a los mozos en un plazo de ocho días (Art.º 209).

Revisarán igualmente sus expedientes de prórroga de incorporación a filas de 1.ª clase, todos los mozos del Reemplazo de 1981, cuyos documentos serán ordenados de acuerdo con el Art.º 320, e índice de documentos que se une a la Circular del Excmo. Sr. Capitán General de la 1.ª Región Militar de fecha 21-02-81.

Los documentos, para unir a los expedientes de continuación de prórroga de 1.ª clase (Art.º 113 y 329), serán todos los reseñados en el índice expresado para acreditar que continúan las causas que motivaron la concesión de la misma. Respecto a las declaraciones se tendrán muy en cuenta los impresos que se mencionan y unen a la Circular núm. 1.094 de fecha 21-02-81 que serán facilitados por la Secretaría de esta Zona previo pago de su importe al que los solicite.

Por esta Junta se ha notificado a los mozos interesados a fin de que faciliten a los Ayuntamientos cuantos datos sean necesarios para demostrar que continúan las causas de la ante-

rior concesión de prórroga.

Se recomienda el mayor celo en la confección de estos expedientes y ordenación de los documentos del mismo, sin lo cual no serán admitidos.

El día 1 de mayo los Ayuntamientos remitirán a esta Junta las listas de Clasificación provisional de los mozos alistados en el año, reemplazo 1985, formuladas de acuerdo con el Art.º 110 del Reglamento, y la relación de los que se revisan (Art.º 113). En cuanto a los expedientes de prórroga de 1.ª clase, serán remitidos con una antelación mínima de diez días al señalado para celebrar el juicio de clasificación a cada Ayuntamiento (Art.º 318). Al propio tiempo, y para adelantar por esta Junta el estudio de los mismos a fin de poder subsanar oportunamente cualquier defecto o error, deben remitirse todos los expedientes de los mozos clasificados.

A los expedientes individuales de los mozos del Reemplazo de 1985 se acompañarán en triplicado ejemplar las filiaciones básicas de cada uno, con arreglo al nuevo formulario 13 (Art.º 117), incluyéndose la de los prófugos o pendientes, por cualquier causa, con los datos que sea posible rellenar.

A continuación se señalan los días en que deben revisar cada Ayuntamiento.

CALENDARIO DE SESIONES PARA EL PRESENTE AÑO 1984

DIA 15 DE MAYO

Aideaseca, Berrocalejo de Aragón, Casasola, Casavieja, Cebrenos, La Colilla, Donvidas, Fresnedilla, Hernansancho, Higuera de las Dueñas, Hoyocasero, Mediana de Voltoya, Muñopepe, Nava de Arévalo, Nava del Barco, Navalperal de Pinares, Navaquesera, Navarrevisca, Navatagordo, Ojos Albos, Piedralaves, San Pascual, Santo Domingo de las Posadas, La Serrada, Sinlabajos, Tormellas, Villanueva de Gómez, Villanueva del Arenal.

DIA 18 DE MAYO

Amavida, El Arenal, El Barraco, Cabezas de Alambre, Cabizuela, Cantiveros, Cepeda de la Mora, Císla, Fuentes de Año, Garganta del Villar, Gil García, La Hija de Dios, El Hornillo, Mengamuñoz, Mingorria, Muñana, Muñogalindo, Muñotello, Narros del Puerto, Navadijos, Poveda, Pradosegar, Puerto Castilla, San Bartolomé de Corneja, San Lorenzo de Tormes, Santa María del Arroyo, Santiago del Collado, Solana de Avila, La Torre, Vadillo de la Sierra.

DIA 22 DE MAYO

Arevalillo, Arévalo, Becedillas, Bernuy de Zapardiel, Bonilla de la Sierra,

Cabezas del Pozo, Canales, La Carrera, Casas del Puerto de Villatoro, Diego del Carpio, El Fresno, Fuente el Sauz, Gemuño, Junciana, El Losar del Barco, Martínez, Mesegar de Corneja, El Mirón, Narrillos del Alamo, Navacepedilla de Corneja, Navalanguilla, Pascualcobo, San Miguel de Serrezuela, Sotillo de la Adrada, Tórtoles, Villafranca de la Sierra, Zapardiel de la Cañada.

DIA 25 DE MAYO

Aldehuela, Barromán, Blasconuño de Matacabras, Cabezas del Villar, Castellanos de Zapardiel, Crespos, La Horcajada, Hoyo de Pinares, Hoyorredondo, Madrigal de las Altas Torres, Moraleja de Matacabras, Piedrahita, San Esteban de Zapardiel, Santa María del Berrocal, Santiago del Tormes, Villanueva del Campillo, Villar de Corneja, Villatoro.

DIA 29 DE MAYO

La Adrada, Las Berlanas, Bohodón, Fontiveros, Gavilanes, Gotarendura, Grandes y San Martín, Horcajo de las Torres, Hoyos del Collado, Hoyos del Espino, Lanzahíta, Medinilla, Mironcillo, Navalacruz, Neila de San Miguel, Niharra, El Oso, Palacios de Goda, Papatrigo, Poyales del Hoyo, Riofrío, Salobral, San Bartolomé de Béjar, Solosancho, Sotalbo, Tiñosillos, Umbrías.

DIA 1 DE JUNIO

Blascosancho, Cardeñosa, Collado de Contreras, Espinosa de los Caballeros, Flores de Avila, Gutierrezmuñoz, Mirueña, Navaescorial, Navalmoral, Navarredonda de Gredos, Navarredondilla, Las Navas del Marqués, Orbita, Pajares de Adaja, Pedro Rodríguez, Peñalba de Avila, Rasueros, San Juan del Molinillo, San Juan de la Nava, San Miguel de Corneja, San Vicente de Arévalo, Santa Cruz del Valle.

DIA 5 DE JUNIO

Aldeanueva de Santa Cruz, Avellaneda, Brabos, Candeleda, Cuevas del Valle, Herradón de Pinares, Mijares, Pozanco, Peguerinos, Ríocabado, Riviella de Barajas, San Bartolomé de Pinares, Sanchidrián, San Juan de la Encinilla, San Pedro del Arroyo, Santa Cruz de Pinares, Santo Tomé de Zabarcos, Tolbaños, Tornadizos de Avila, Vega de Santa María, Velayos, Villafior, Viñegra de Moraña.

DIA 8 DE JUNIO

Adanero, Albornos, Blascosmillán, Bularros, Cillán, Collado del Mirón,

Chamartín, Gallegos de Altamiro, Gilbuena, Guisando, Herreros de Suso, Hoyos de Miguel Muñoz, Malpartida de Corneja, Mancera de Arriba, Marlín, Martiherrero, Muñico, Muñogrande, Muñomer del Peco, Narrillos del Rebolllar, Narros de Saldueña, Sanchorreja, San Esteban de los Patos, San García de Ingelmos, San Martín del Pimpollar, Sigeres, Solana de Ríoalmar, El Tiemblo, Villarejo del Valle, Vita.

DIA 12 DE JUNIO

Arenas de San Pedro, Aveinte, Becedas, Bercial de Zapardiel, Bohoyo, Constanzana, Donjimeno, Langa, Maello, Mambias, Monsalpe, Muñosancho, Narros del Castillo, Padiernos, San Juan de Gredos, San Juan del Olmo, San Martín de la Vega del Alberche, Santa María de los Caballeros, Santa María del Cubillo, Serranillos, Valdecasa.

DIA 15 DE JUNIO

Barco de Avila, Burgohondo, Casillas, Gallegos de Sobrinos, Gimialcón, Hurtumpascual, Los Llanos del Tormes, Manjabálago, Mombeltrán, Navahondilla, Navalperal de Tormes, Navaloza, Navaluenga, Navatejares, El Parral, Pedro-Bernardo, Salvadiós, San Esteban del Valle, Santa María del Tiétar, Zapardiel de la Rivera.

DIA 19 DE JUNIO

AVILA (Capital).

DIA 16 DE JULIO

Incidencias.

DIA 31 DE JULIO

Incidencias.

Avila, a 6 de marzo de 1984.

El comandante presidente, **Benito Blanco Prieto**.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 767/82 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA: En la ciudad de Avila, a veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. El Ilmo. Sr. D. César Tolosa Triviño, en prórroga Juez de 1.ª

Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja General de Ahorros y M.P. de Avila, representada por el Procurador don Manuel Fernández Fernández y dirigida por el Letrado D. Antonio Alvarez Gil y de la otra como demandados D. José Luis Gil Cobos y D. Luis Gil García, por su incomparencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades. FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don José Luis Gil Cobos y don Luis Gil García y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 333.333,33 pesetas de principal y 70.779 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo César Tolosa Triviño.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.

Firmas, *Ilegibles*.

—648

—oOo—
**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
 DE AVILA**

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al n.º 612/83 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA: En la ciudad de Avila a veintiocho de Enero de mil novecientos ochenta y cuatro —El ilmo. señor don César Tolosa Triviño, en prórroga juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante, Cía. Española de Motores Deutz Otto, S.A. representada por el procurador don José Antonio García Cruces y dirigida por el Letrado Ignadio Aguirre Charro, y de la otra como demandados, D. José Luis Gallego Sáez, por su incomparencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades. —

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don José Luis Gallego Sáez y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 436.250 ptas. de principal 4.100 de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día. —Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo. César Tolosa Triviño.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a veinticuatro de Febrero de 1984.

Firmas, *ilegibles*

—645

—oOo—
**JUZGADO DE PRIMERA
 INSTANCIA DE AVILA**

EDICTO

En los autos de divorcio seguidos en este Juzgado al n.º 457/83, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA

En la ciudad de Avila, a veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.

El Sr. D. Javier Velasco Martín, Juez de 1.ª Instancia accidental de Avila y su partido, ha visto estos autos núm. 457/83 de divorcio, seguidos a instancia de doña Ignacia María Sol Herranz Golmar, dirigida por el Letrado don Antonio Sánchez González y representada por la Procuradora D.ª Beatriz González Fernández contra D. José María de Monet Navarro, en rebeldía procesal y

FALLO: Que debo declarar y declaro disuelto el matrimonio de los cónyuges don José María de Monet Navarro y doña Ignacia María Sol Herranz Golmar sin hacer condena en costas del procedimiento.

Así por esta mi sentencia que una vez firme se anotará en el Registro Civil del Matrimonio y que se notificará al demandado rebelde en la forma prevista en los arts. 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento

Civil lo pronuncio, mando y firmo Javier Velasco Martín.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.

Firmas, *Ilegibles*.

—674

—oOo—
**JUZGADO DE PRIMERA
 INSTANCIA DE AVILA**

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 701/83, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—El ilustrísimo Sr. D. César Tolosa Triviño, en prórroga de jurisdicción, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su Partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Banco Comercial Español, S.A., representada por el Procurador don José A. García Cruces y dirigida por el letrado D. Antonio García Zurdo, y de la otra como demandados D. Restituto Martín alvarez y D.ª Teresa Irene de los Mozos Rodríguez, por su incomparencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Restituto Martín Alvarez y doña Teresa Irene de los Mozos Rodríguez, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 341.872 pesetas de principal de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a los referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíqueseles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. César Tolosa Triviño, en prórroga.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila, a tres de marzo de 1984.

El Magistrado Juez en prórroga, *César Tolosa Triviño*.

El Secretario, *Ilegible*.

—678

JUZGADO DE DISTRITO DE CEBREROS

CEDULA DE NOTIFICACION

D.^a M.^a del Carmen Medina G. Redondo, secretaria Stta., del Juzgado de Distrito de Cebreros (Avila) doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas seguido en este Juzgado con el n.º 19/84 en virtud de denuncia de la Guardia Civil de Tráfico contra Marcelino Fernández Arroyo por lesiones en accidente de circulación ocurrido el pasado día 21 de Agosto de 1983 a la altura del Km. 4,015 de la carretera AV-902 se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

"En la villa de Cebreros a veintisiete de Febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, el Sr. Juez de Distrito Stto. D. Mateo Burgos Izquierdo, habiendo visto las precedentes diligencias de Juicio de Faltas".

FALLO: Que debo condenar y condeno a Marcelino Fernández Arroyo como autor de una falta del art. 586-3.º del Código Penal a la pena de cinco mil pesetas de multa, reprobación privada, privación por un mes del permiso de conducir, costas y que indemnice a Laura Jiménez Jiménez en la cantidad de Ciento Cuatro mil pesetas, a Gloria Esther Jiménez Gómez, en la cantidad de siete mil pesetas por gastos justificados y ciento diez mil pesetas por las lesiones y a María Dolores Blázquez Martín en Ciento Treinta y seis mil pesetas por las lesiones. De dichas cantidades responderá directamente la Cia de seguros Cia Aseguradora de Automóviles en virtud de n.º de certificado F595 de la Carta Verde Internacional, hasta el límite del Seguro Obligatorio, y debo reservar y reservo las acciones civiles al perjudicado Jean Paul Saint Martín. —Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes la pronuncio, mando y firmo. —"Dicha sentencia fue leída y publicada por el Sr. Juez de distrito que la suscribe estando celebrando audiencia Pública en el día de su fecha".

* Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Marcelino González Arroyo, vecino de Annemassee, 74100 (Francia) y al perjudicado Jean Paul Saint-Martin, vecino de Toulon (Francia) y sea publicada en el B.O. de la Provincia de Avila..., expido la presente que firmo en Cebreros a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.

—647

Ayuntamiento de Arévalo

EDICTO

Don José Luis González Perrino, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fábrica de embutidos, despiece y secadero de jamones; en la C/ Marquesa núm. 14.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia".

En Arévalo, 27 de febrero de 1984.

El Alcalde, *Felipe Rogero*.

—617

—oOo—

Ayuntamiento de Papatrigo

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el Art. 18 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre y para general conocimiento, se hacen públicos los tipos de gravamen de las Contribuciones Territoriales Urbana y Rústica, que regirán en este término municipal, desde el 1º de enero de 1984, según acuerdo adoptado por la Corporación en sesión extraordinaria del día 30 de diciembre de 1983, y que son los que a continuación se expresan.

Contribución Territorial Urbana el 25 por 100.

Contribución Territorial Rústica el 7 por 100.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Papatrigo, 1 de marzo de 1984.
El alcalde, *Ilegible*.

—653

—oOo—

Ayuntamiento de Burgohondo

ANUNCIO

Se pone en general conocimiento que sometido a información pública a efectos de reclamaciones el acuerdo de este Ayuntamiento por el que se fija en el 40% el tipo de

gravamen de la Contribución Territorial Urbana, no se ha presentado ninguna. Por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 19.2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, dicho acuerdo queda elevado a definitivo.

Burgohondo, 28 de febrero de 1984.

El alcalde, *Teófilo Sánchez Blázquez*.

—654

—oOo—

Ayuntamiento de Piedralaves

ANUNCIO

Exposición del pliego de condiciones y convocatoria de concurso para aprovechamiento de pastos, durante el año 1984.

Acordado por el Ayuntamiento la celebración de concurso para aprovechamiento de Pastos en el Monte núm. 20 del Catálogo, de los de Utilidad Pública, perteneciente a este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, los Pliegos de Condiciones, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y, en el supuesto de que durante ese plazo no se presente ninguna reclamación, por el presente anuncio se convoca, al mismo tiempo, el oportuno concurso, que se regirá con arreglo a las siguientes

BASES

1.ª—OBJETO:

Lo constituye el aprovechamiento de pastos en el Monte Catalogado núm. 20 de los Propios de este Ayuntamiento, con 200 cabezas de ganado lanar, 320 de vacuno y 800 de cabrío.

2.ª—TIPO DE TASACION:

El tipo de tasación de ha fijado en la cantidad de DOSCIENTAS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTAS (292.500) PESETAS.

3.ª—FIANZAS:

La provisional será de OCHO MIL SETECIENTAS SETENTA Y CINCO (8.775) PESETAS, equivalente al tres por ciento del precio de tasación.

La definitiva ascenderá al seis por ciento del precio de la adjudicación.

4.ª—PRESENTACION DE PROPOSICIONES:

Las proposiciones, ajustadas al modelo que se inserta al final, y reintegradas con Timbre del Estado, Sello de la Mutualidad de Administración Local y Sello Municipal, todos ellos de veinticinco

pesetas; se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, durante las horas de nueve a las catorce, en el plazo de diez días hábiles, transcurridos los ocho días de exposición del Pliego de Condiciones, todos ellos contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

5.^a—APERTURA DE PLICAS:

Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del primer día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de plicas.

6.^a—PAGO DE ANUNCIOS:

El adjudicatario deberá pagar el importe de los anuncios y cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites de este concurso y formalización del contrato correspondiente.

7.^a—DECLARACION DE CAPACIDAD:

A los efectos previstos en el artículo 30-3 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, deberá unirse declaración jurada que acredite no hallarse comprendido en ninguno de los casos de capacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.^o y 5.^o de dicho Reglamento.

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, de profesión....., vecino de, provincia de, con domicilio en la calle o plaza, núm., con D.N.I. núm., expedido en, el de de; actuando en nombre propio o en representación de, enterado de los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y Técnico-Facultativas en relación con el concurso anunciado por el Ayuntamiento de Piedralaves en el Boletín Oficial de la Provincia núm. de día de de, para aprovechamiento de Pastos; ofrece la cantidad de pesetas (cantidad a consignar en letra).

Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 4.^o y 5.^o del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

....., a de de 1984.
(Lugar, fecha y firma del licitador).

Piedralaves, a 2 de marzo de 1984.

El alcalde, *Ilegible*.

—660

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

CONCURSO PARA LA ORGANIZACION Y CELEBRACION DE LOS FESTEJOS TAURINOS EN EL PRESENTE AÑO DE 1984.

Por acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia el siguiente concurso.

OBJETO.—Contratación de los festejos taurinos a celebrar en el año actual en las Fiestas de la Santísima Trinidad y Patronales del mes de septiembre.

GARANTIA.—Provisional 25.000 pesetas.—Definitiva 250.000 pesetas.

PLIEGO DE CONDICIONES.—Se halla de manifiesto para oír reclamaciones durante el plazo de OCHO DIAS, adquiriendo plena vigencia si no se presentaran.

TIPO DE LICITACION.—No se señala tipo de licitación pudiendo hacer los concursantes sus ofertas libremente sin sujeción a modelo alguno.

PRESENTACION DE PLICAS.—Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia durante las horas de diez a trece.

APERTURA DE PLICAS.—La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento a las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de admisión de proposiciones.

DUCUMENTACION.—A la proposición se acompañará declaración jurada a que hacen referencia los artículos 4.^o y 5.^o del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, fotocopias y originales del D.N.I. y de Encuadramiento en la Agrupación de Empresarios de plazas de toros y resguardo de constitución de la garantía provisional.

MODALIDAD DEL CONCURSO.—A riesgo y ventura.

GASTOS.—A cargo del adjudicatario todos los que siendo legítimos, tengan relación con el expediente.

AMPLIACION DE DATOS.—En la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables.

Sotillo de la Adrada, 2 de marzo de 1984.

El alcalde, *Ilegible*.

—661

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno del día 29 de febrero de 1984, se anuncia el siguiente concurso.

OBJETO.—Explotación del Bar de la piscina de "LA ALISEDA".

TIPO.—El tipo base es de 400.000 pesetas, para el año de 1984.—Para el

año siguiente con arreglo al índice del coste de la vida.

GARANTIAS.—Provisional: 12.000 pesetas. Definitiva: 120.000 pesetas.

CONTRATO.—Se entiende aceptado a riesgo y ventura.

DURACION.—Durante la temporada de baños de los años 1984 y 1985, que podrán prorrogarse por otros 2 años más, según condición 2.^a del pliego.

BASES.—De manifiesto por plazo de 8 días, adquiriendo plena vigencia si no se presentan reclamaciones.

EXAMEN DE DOCUMENTACION.—Casas Consistoriales.

PRESENTACION DOCUMENTACION.—Hasta las trece horas del día en que se cumplan 20 hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de inserción de este anuncio en el B.O. de la Provincia.

APERTURA DE PLICAS.—En Casas Consistoriales a las 13,00 horas del día siguiente hábil al señalado como terminación del plazo de presentación de proposiciones.

INTEGRANTES MESA.—Sr. alcalde o concejal delegado, representante del ICONA y Sr. secretario del Ayuntamiento.

MODELO DE PROPOSICION.—Se facilitará en el Ayuntamiento.

Sotillo de la Adrada, 2 de marzo de 1984.

El alcalde, *Ilegible*.

—662

—ooOo—

Ayuntamiento de Navalunga

ANUNCIO

En cumplimiento al acuerdo de este Ayuntamiento de 23 de Febrero actual, se hace público, que desde el día siguiente hábil al en que aparezca este Anuncio inserto en el Boletín Oficial de esta Provincia y durante VEINTE DIAS HABLES siguientes, se admitirán proposiciones para optar al CONCURSO convocado por este Ayuntamiento, y con el fin de contratar el arriendo de la explotación del KIOSCO DEL RIO ALBERCHE, junto al Puente Romano, de la propiedad de este Ayuntamiento, con arreglo al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que obra en esta Secretaría y cuyas Clausulas principales son las siguientes:

1.^a: OBJETO DEL CONCURSO.—El Arriendo de la explotación del KIOSCO DE BEBIDAS DEL RIO ALBERCHE, de la propiedad de este Ayuntamiento.

2.^a: PERIODO DEL CONTRATO.—Tres temporadas a partir del momento de la adjudicación para terminar el día 31 de Octubre de 1986.

3.^a: PERSONAS QUE PUEDEN TOMAR PARTE EN EL CONCURSO.—Todas las personas naturales o jurídicas

de Nacionalidad Española, que se hallen en pleno goce de sus derechos civiles y no estén incursas en ninguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad señalados en los Art. 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

4.º—OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO. —Mantener la terraza en debidas condiciones higiénico-sanitarias y de limpieza (Se entiende por TERRAZA, la zona existente entre el puente Nuevo y el Puente Romano y el vallado de piedra.

5.º: TIPO DE LICITACION. CIENTO TREINTA MIL PESETAS (130.000) por temporada al alza.

6.º: FIANZA PROVISIONAL. —TRES MIL NOVECIENTAS pesetas (3.900) (3% del importe de la tasación o tipo de licitación).

7.º: FIANZA DEFINITIVA. —El 6% del importe total de la adjudicación.

8.º: PROPOSICIONES. —Las Proposiciones podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los VEINTE días hábiles siguientes, al día en que se inserte este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y durante las horas normales de oficina, las mismas se harán en sobre cerrado y a ser posible lacrado.

9.º: APERTURA DE LAS PROPOSICIONES. —Se efectuará el día siguiente hábil en que termine el plazo de presentación, en la Secretaría de este Ayuntamiento y su hora de las TRECE.

MESA DE APERTURA DE LAS PROPOSICIONES. —Estará formada la Mesa para la apertura de las proposiciones por el Sr. alcalde o concejal en quien delegue y el señor secretario de este Ayuntamiento, quien dará fe del acto.

10.º: FORMA DE PAGO. —El importe de la adjudicación se efectuará anualmente en las Arcas Municipales, en la primera quincena del mes de Agosto.

11.º: SANCIONES. —En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones marcadas en el Pliego de Condiciones, el Ayuntamiento podrá efectuar estas con cargo a la fianza del contrato, y en caso de reiteración del incumplimiento, podrá rescindir el contrato, sin derecho alguno por parte del adjudicatario.

12.º: TRIBUNALES COMPETENTES. —El Adjudicatario se obliga para discernir en las cuestiones que puedan surgir del incumplimiento del contrato, a los Tribunales competentes y que corresponden al territorio de este Ayuntamiento, renunciando al fuero de los de su domicilio.

13.º: MEJORAS. —En caso de que el adjudicatario desee realizar alguna mejora, deberá comunicarlo al Ayuntamiento, para que por la Comisión Correspondiente pueda estudiar la proposición y sus condiciones.

MODELO DE PROPOSICION

D....., mayor de edad, de esta D....., profesión....., natural de....., y vecino de....., provincia de....., calle....., núm.....teléfono:....., por medio de la presente hace constar: Que se halla enterado del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, que sirven de base en el Concurso convocado por el Ayuntamiento de NAVALUENGA y para la contratación de la EXPLOTACION DEL KIOSCO DE BEBIDAS DEL RIO ALBERCHE, junto al puente Romano, y se compromete a llevar a cabo la misma en las condiciones que en dicho pliego de Condiciones se regula, ofreciendo además las siguientes mejoras... (Poner alguna si se estima oportuno) ofreciendo por dicho arriendo la cantidad de..... (Pesetas en letra y número) anual o por el total del período a contratar.....

DOCUMENTACION A UNIR A LA PROPOSICION

Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas expresadas en los Artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente, de incapacidad e incompatibilidad.
(Fecha y firma)

NOTA: Todos los documentos deberán ser presentados reintegrados de acuerdo con la vigente Ley del Timbre.

Navaluenga, a 28 de Febrero de 1984.

El alcalde, *Domingo Corralejo*.

—663

—oOo—

Ayuntamiento de Navaluenga

ANUNCIO

En cumplimiento al acuerdo de este Ayuntamiento del día 23 de febrero actual, se hace público, que desde el día siguiente hábil al en que aparezca este Anuncio inserto en el Boletín Oficial de esta provincia de Avila y durante los VEINTE DIAS HABLES siguientes, se admitirán proposiciones para optar al concurso convocado por este Ayuntamiento, y con el fin de contratar el arriendo de la Explotación del KIOSCO DE BEBIDAS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, con arreglo al pliego de Condiciones Económico-Administrativas aprobado por este Ayuntamiento y que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Corporación y cuyas cláusulas principales, son las siguientes:

1.º: OBJETO DEL CONCURSO. —El

arriendo para su explotación del KIOSCO DE BEBIDAS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.

2.º: PERIODO DE LA CONTRATACION. —Tres temporadas a partir del momento de la adjudicación para terminar el día 31 de Octubre de 1986.

3.º: PERSONAS QUE PUEDEN TOMAR PARTE EN EL CONCURSO. —Todas las personas mayores de edad de Nacionalidad Española, que se hallen en pleno goce de sus derechos civiles y no se hallen incursas en ninguno de los casos de incompatibilidad e incapacidad señalados en los Arts. 4 y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

4.º: Obligaciones del contratante o adjudicatario. —Tener debidamente limpio el total del recinto, atender la venta de entradas, control de las mismas, atender al vestuario, y control del disfrute de la Pista de Tenis y Frontón.

5.º: TIPO DE LICITACION. —OCHENTA MIL pesetas (80.000) por temporada, al alza.

6.º: FIANZA PROVISIONAL. —DOS MIL CUATROCIENTAS pesetas (2.400) (3% del importe del tipo de licitación).

7.º: FIANZA DEFINITIVA. —6% del total del importe de adjudicación.

8.º: PROPOSICIONES. —Estas serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, en sobre cerrado y a poder ser lacrado.

9.º: APERTURA DE LAS PLICAS Y MESA DE LICITACION. —Las Proposiciones serán abiertas en un acto público a celebrar en la Secretaría de este Ayuntamiento a las TRECE horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación y la Mesa Presidencial estará compuesta por el Sr. alcalde o concejal en quien delegue y el Sr. secretario de este Ayuntamiento, quien dará fe del acto.

10.º: FORMA DE PAGO. —El ingreso de la adjudicación se hará en Arcas Municipales en la primera quincena del mes de agosto de cada año.

11.º: SANCIONES. —El incumplimiento de alguna de las Cláusulas del contrato dará derecho al Ayuntamiento a efectuar estas con cargo a la fianza del contratante, y en caso de reincidencia, el Ayuntamiento podrá rescindir el contrato, sin derecho alguno por parte del adjudicatario.

12.º: TRIBUNALES COMPETENTES. —El adjudicatario se obliga, para discernir, en las cuestiones que puedan surgir del incumplimiento del contrato, a los Tribunales competentes y que correspondan al territorio de este Ayuntamiento, renunciando al fuero de los de su domicilio.

13.º: MEJORAS. —En caso de que el adjudicatario desee realizar alguna mejora en el recinto, deberá ponerlo en conocimiento de este Ayuntamien-

to, para que por la Comisión correspondiente pueda ser estudiada y condicionada.

MODELO DE PROPOSICION

D....., mayor de edad, de estado....., profesión....., natural de.....
.....Vecino de....., provincia de..... Calle....., n.º....., telf.:....., por medio del presente hace constar:

Que enterado del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que sirve de base en el Concurso de CONTRATACION DE LA EXPLOTACION DEL KIOSCO DE BEBIDAS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL de la propiedad de este Ayuntamiento de NAVALUENGA, se compromete a llevar a cabo la misma en las condiciones que en dicho Pliego de Condiciones se regulan, ofreciendo además las siguientes mejoras y ofreciendo por la misma la cantidad de..... pesetas (En letra y número). Fecha y firma.

DOCUMENTACION A UNIR A LA PROPOSICION

Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los Arts.º 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

NOTA: Todo los documentos deberán presentarse reintegrados con arreglo a la vigente ley del timbre.

Navaluenga, a 28 de febrero de 1984.

El alcalde, *Domingo Corralejo*.

—664

—ooOoo—

*Ayuntamiento de Santo Domingo
de las Posadas*

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 20 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se hallan expuestos al público los acuerdos de imposición de tributos y de aprobación o modificación de las Ordenanzas Fiscales de fecha 9 de julio y 31 de diciembre de 1983, que fueron adoptados por el Pleno de este Ayuntamiento y contra los que al no haberse presentado reclamaciones se entienden aprobados definitivamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley 40/1981 y con tarifas que regirán a partir de 1 de enero de 1984.

Extracto de las Ordenanzas regu-

ladoras de los Tributos:

TASA DE LICENCIAS URBANÍSTICAS.

Las cuotas se satisfacen en efectivo en la Depositaria Municipal al presentar la solicitud de la licencia.

Por cada metro de alineación se abonará la cantidad de 5 pesetas por metro lineal.

Las tarifas de las licencias de obra menor, devengarán el 0,50 por ciento del importe del presupuesto. Cuando el presupuesto supere la cifra de 100.000 pesetas regirán las tarifas para el Grupo de Obras e Instalaciones en General.

Las obras e instalaciones en general tributarán al 1 por 100 del presupuesto que figure en el Proyecto técnico, incluidos honorarios, confección proyecto, dirección obra y beneficios.

Las demoliciones tributarán por el 1 por 100 del presupuesto.

La tarifa por obras de fontanería y alcantarillado con rompimiento red general para acometida de agua limpia o sucia o ambas, correspondiente a una o varias viviendas, por cada vivienda, treinta y cinco mil pesetas.

Las licencias de fontanería y alcantarillado llevarán un incremento de 500 pesetas, por cada año que pase, contando éste incremento desde el 1 de enero de 1984.

RECARGO SOBRE EL IMPUESTO DE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS. El tipo de gravamen del recargo será 2 por 100.

RECARGO SOBRE LA BASE LIQUIDABLE DE LA CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA. El tipo a aplicar será del 30 por 100.

RECARGO SOBRE LA BASE LIQUIDABLE DE LA CONTRIBUCION TERRITORIAL RUSTICA Y PECUARIA. La cuota a aplicar será del 20 por 100.

TASA POR SUMINISTRO DE AGUA:

Cuota mínima obligatoria 150 pesetas mensuales con facturaciones por cuatro meses, es decir, 600 pesetas, amparando esta facturación un consumo por su período completo de 120 m³. Por cada metro cúbico que se consuma a partir del límite del mínimo 10 pesetas.

Las anteriores tarifas se condicionan a partir de enero de 1985 a la evolución del Índice de Precios de Consumo que facilite el Instituto Nacional de Estadística y en consecuencia serán modificadas en enero de cada año con el incremento habido en el año anterior de...

ciándose las centésimas de pesetas que pudieran resultar al aplicar esta revisión anual.

ARBITRIO CON FIN NO FISCAL SOBRE TENENCIA DE PERROS:

Por cada perro sea cual fuere su raza o clase, se abonarán 100 pesetas al año.

TASA POR ESPACIO DE PUERTAS APTAS PARA ENTRADA DE VEHICULOS:

Por cada hueco de puerta con acceso a través de la vía pública, por anualidad, 150 pesetas.

TASA POR ALCANTARILLADO:

Tarifa de 50 pesetas/mes por acometida de agua limpia o sucia o ambas, con recibo por liquidación cuatrimestral.

TASA POR TRANSITO DE GANADOS:

Por cada cabeza de ganado vacuno, caballo y mular, 150 pesetas.

Por cada cabeza de ganado asnal, 50 pesetas.

Por cada cabeza de ganado cabrío, 15 pesetas.

Por cada cabeza de ganado lanar, 7 pesetas.

Santo Domingo de las Posadas, 28 de febrero de 1984.

El alcalde, *Adalberto González*.

—665

—oOo—

Ayuntamiento de Navaluenga

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 26 de enero de 1984, con el voto favorable de once concejales de los once que forman esta Corporación, a la que han asistido a la sesión concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el Presupuesto Municipal Ordinario para 1984, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (Art. 14-2 de la Ley 40/1981).

GASTOS

1. Remuneraciones del personal, 12.507.744 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 11.614.010 pesetas.
3. Intereses, 1.892.009 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 278.612.
7. Transferencias de capital, pesetas 500.000.
8. Variación de activos financieros, 100.000 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros, ...

TOTAL GASTOS: 27.661.244 pesetas.

INGRESOS

1. Impuestos directos, 6.014.252 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 977.214 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 9.120.600.
4. Transferencias corrientes, pesetas 8.871.928.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 2.575.250.
6. Enajenación de inversiones reales, 2.000 pesetas.
8. Variación de activos financieros, 100.000 pesetas.

TOTAL INGRESOS: 27.661.244 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Navaluenga, a 29 de febrero de 1984.

El presidente, *Domingo Corrajejo*.

—668

—oOo—

Ayuntamiento de Arévalo

Resolución del Ayuntamiento de Arévalo (Avila), por la que se anuncia subasta para adjudicación del aprovechamiento de maderas en el monte núm. 25 del catálogo, para el año 1984.

1.—OBJETO DE LA SUBASTA.—Es objeto de la subasta la contratación del aprovechamiento de maderas del Monte núm. 25 de los propios de este Ayuntamiento, dividido en cuatro lotes en la forma que se dice a continuación:

LOTE 1º—Localizado en el Cuartel A, compuesto de 1.300 pies con volumen de 697 m³ en pie y con corteza, por un valor de tasación de 787.610 pesetas y valor índice de 984.512 pesetas.

LOTE 2º—Localizado en el Cuartel B, compuesto de 1.322 pies con volumen de 1.121 m³ en pie y con corteza, con un valor de tasación de 1.457.300 pesetas y valor índice de 1.821.625 pesetas.

LOTE 3º—Localizado en el Cuartel C, compuesto de 700 pies con volumen de 756 m³ en pie y con corteza, con un valor de tasación de 982.800 pesetas y valor índice de 1.228.500 pesetas.

LOTE 4º—Localizado en el Cuarte C, compuesto de 1.188 pies con volumen de 775 m³ en pie y con corteza, con un valor de tasación de 875.750 pesetas y valor índice de 1.094.687 pesetas.

La modalidad del aprovechamiento es sin revisión de cubica-

2.—DURACION DEL CONTRATADO.—El plazo de duración del contrato será el correspondiente a la campaña de 1984.

3.—TIPO DE LICITACION.—Los valores de tasación e índices fijados para cada lote, son los que consta en la condición primera. Las proposiciones se presentarán al alza del tipo de licitación.

4.—GARANTIAS.—Para tomar parte en la subasta será necesario depositar en Arcas Municipales o en la Caja General de Depósitos las siguientes cantidades: 16.000 (diez y seis mil) pesetas para el Lote 1º; 30.000 (treinta mil) pesetas para el Lote 2º; 20.000 (veinte mil) pesetas para el Lote 3º; 18.000 (diez y ocho mil) pesetas para el Lote 4º; en concepto de garantía provisional. La fianza definitiva se fijará en función de la adjudicación, de acuerdo con lo dispuesto en el Artº 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aplicando los tipos máximos.

Estas garantías podrán constituirse en la forma determinada en los artículos 110 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre y en el del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

5.—FORMA DE INGRESO.—El adjudicatario tendrá obligación de pagar el 50 por 100 del aprovechamiento dentro de los veinte días siguientes al de la adjudicación definitiva. El resto, el otro 50 por 100, el 20 de julio del corriente año. No obstante, previa petición del adjudicatario, el Ayuntamiento podrá acordar el aplazamiento de estos pagos en las condiciones y con las garantías que en cada caso se determinen.

La demora a los pagos del aprovechamiento devengarán el interés legal vigente.

6.—PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION.—Las proposiciones reintegradas con póliza de 25 pesetas y póliza de 25 pesetas de la MUNPAL, se presentará en la Secretaría de este Ayuntamiento, en días hábiles y hora de oficina, durante DIEZ días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique extracto del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, hasta las trece horas del último día hábil.

No se consideran, a efectos del plazo precedente, días laborables los sábados de cada semana.

A la proposición se acompañará en el mismo sobre o en sobre aparte, los siguiente documentos:

a) Resguardo que acredite la constitución de la fianza provisio-

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos ennumerados en los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Si se concurre en nombre de otro, poder notarial bastantado en la forma determinada en el artículo 29 del precitado Reglamento.

d) Documento de Calificación Empresarial.

Las proposiciones deberán presentarse en mano, sin que se admitan las remitidas por correo ocualquier otro sistema.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición, rigiendo, en este aspecto, lo dispuesto en el artº 99 del reglamento de Contratos del Estado.

7.—APERTURA DE PLICAS. Tendrán lugar en la Casa Consistorial al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a sus trece horas treinta minutos.

8.—SEGUNDA SUBASTA.—En caso de que quede desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda, cinco días hábiles después, sirviendo de base para la misma, las condiciones de este pliego.

9.—PLIEGOS DE CONDICIONES.—Se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría del Ayuntamiento.

10.—EXPOSICION PUBLICA DEL PLIEGO.—Conforme a lo dispuesto en el artº 119 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre; el Pliego de Condiciones queda expuesto al público, por el plazo de ocho días, para que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo, en cuyo supuesto se aplazará, en lo que sea necesario, la licitación.

MODELO DE PROPOSICION

D., con D.N.I. nº, domiciliado en, en nombre propio o en representación de, visto el anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado número, de fecha y los Pliegos de Condiciones que rigen el aprovechamiento de maderas del Monte núm. 25 de los propios de este Ayuntamiento para el año 1984, ofrece por el aprovechamiento del Lote, la cantidad de (En número y letra), obligándose al estricto cumplimiento de dichos Pliegos.

(Fecha y Firma).

Arévalo, 2 de marzo de 1984.
El Alcalde, *Felipe Rogero*.